

glosario / numismática



Numismática en el Museo Nacional de Colombia



Acuñar: de *cuño*, imprimir y sellar una pieza de metal por medio de cuño o troquel. Convertir el metal en monedas o medallas. Facultad del estado para fabricar monedas.

Anverso: lado de la moneda o de la medalla en la que figura el motivo o tipo principal. Sinónimo de *cara* o *haz*.

Campo: espacio libre de inscripciones en el anverso, o la cara, de una moneda o una medalla. Es el lugar en el que se localiza la *efigie*.

Canto: del latín *cantus*. Contorno de una moneda o medalla. Puede ser estriado, estriado discontinuo, liso, o con leyenda.

Ceca: Casa de Moneda. También el sello de la casa que acuña monedas y que generalmente aparece en el anverso de las piezas. En el Nuevo Reino de Granada existieron la Ceca de Santafé, la de Popayán y la de Pasto. En la época republicana (s.XIX) se fundó la de Medellín.

Cono monetario: conjunto de monedas que pertenecen a una misma emisión, integrada por todas las piezas de distinto valor.

Cordoncillo: labrado que muestra la moneda en el canto. Sirve como elemento de seguridad para evitar el cercén y la falsificación.

Cospel: la pieza de metal (ya sea disco, óvalo, cuadro o rectángulo) antes de ser sellado en la prensa de acuñación.



Cuño o troquel: Sello en hueco grabado. Herramienta de acero, o hierro endurecido, con grabado en hueco, que proviene del punzón. Se utiliza para sellar el cospel por lo cual reproduce, en negativo, tanto el anverso como el reverso de la moneda.

Denominación: valor de una moneda que, por lo general, se escribe en letras o en números en el reverso.

Doblón: Moneda de oro de España, que ha tenido diferentes precios según los tiempos, siendo lo mas regular *equivaler á quatro pesos escudos* (rae 1780).

Doblón de á ocho: Moneda de oro del peso quatro doblones, dicha así porque su valor es de ocho escudos de oro (rae 1780).

Doblón de á quatro: Moneda de oro que tiene el valor de quatro escudos (rae 1780).

Escudo: Cierta especie de moneda, por estar en ella grabado el escudo de las armas del Rey, ó Príncipe soberano; y por excelencia se entiende que es la de oro. En España por escudo *absolutamente* se significa el que vale la mitad de un doblón (rae 1780).

Efigie: representación, en busto o de cuerpo entero, de una figura que ocupa la parte central del anverso de la moneda.

Epígrafe: inscripción de una moneda o medalla, que se ubica en el *exergo*.

Exergo: espacio que ocupa el *epígrafe* en la zona inferior del campo de una moneda o una medalla. A veces se encuentra delimitado por una línea.



Ficha o seña: este es un tipo de moneda emitido por un particular, que sólo tiene validez en una propiedad privada y no tiene circulación legal. En Colombia se conoce el caso de las fichas de haciendas, con las que se solía mantener una economía alterna en las propiedades de grandes terratenientes durante el siglo XIX y la primera mitad del XX. Con estas piezas se les solía pagar a los trabajadores su salario, con el fin de que no salieran de la hacienda y lo invirtieran allí mismo, en tiendas de propiedad de los hacendados.



Troquel



Reverso

Jura Real

Gráfica: orla pequeña, generalmente compuesta por líneas, puntos o semicírculos, que rodea el campo de las monedas.

Jura real: medalla conmemorativa de la ascensión al trono de un nuevo rey. En las colonias americanas, se llegaron a acuñar como medallas o como monedas. La diferencia entre los dos casos, radica en que en el primero no tenía valor monetario, mientras que en el segundo sí.

Ley: del latín *lex*. Proporción, en milésimas, de oro o plata que entra en las monedas o en otros



Anverso



Reverso

Macuquina o moneda cruda

objetos. Se denota con un cero, seguido de una coma y a continuación la proporción del metal precioso v.g. Ley 0,900. Aparece en las monedas de valor intrínseco.

Macuquina o moneda cruda: denominación dada a la moneda acuñada a golpe de martillo, a partir de piezas de oro o plata recortadas, de bordes irregulares, y que circuló en América en la época de la colonia. Para algunos autores

su nombre se deriva del árabe *Mahcuc*, que significa *comprobado*, lo cual alude a que las piezas de metal precioso estaban selladas para asegurar su valor.

Moneda: del latín *moneta*, sobrenombre que le daban los romanos a la diosa Juno. Ceca instalada en el templo de Juno donde los romanos fabricaban moneda. Pieza de metal, por lo regular en forma de disco, acuñada con un signo oficial (el busto de un soberano o el sello de un gobierno) y que sirve como medida en cambios y transacciones comerciales.

Moneda bracteada o incusa: tipo de moneda que tiene el anverso en relieve y el reverso en hueco. Está acuñada a partir de una lámina delgada de metal, por lo que se la conoce como "bracteada" (del latín *brattea*: hoja de metal). En Colombia existe un caso particular, el de las monedas del departamento de Santander durante la Guerra de los Mil Días, ordenadas por el general conservador Ramón González Valencia a partir de material reciclado de casquillos de munición recogidos, según Barriga Villalba, de la batalla de Palonegro.

Moneda fiduciaria: es el tipo de moneda actual en el cual su denominación, o valor nominal, es mayor que el valor del material con el que está confeccionada, o valor intrínseco.

Moneda forrada o suberada: moneda acuñada sobre un cospel de metal de poco valor, y recubierta con un baño de metal precioso. En la historia de Colombia, se conoce una ley secreta de Santander, en la que se ordenó la acuñación de *Chinas* en cobre con revestimiento de plata. **Moneda de valor intrínseco:** éste es el tipo de moneda que se acuña en metales preciosos, y cuyo cospel equivale al valor nominal de la pieza. En este caso es importante la pureza del material (ley de fino), que es la característica que respalda la validez de la moneda. Fue utilizada en Colombia hasta las primeras décadas del siglo XX.



Moneda de necesidad o emergencia: tipo de moneda fiduciaria que circula de manera interina para solucionar la falta de dinero circulante. Por ser monedas provisionales son de valor inestable y muy raras. En el caso colombiano se conocen las monedas realistas realizadas en Popayán durante la Independencia y, posteriormente, las acuñadas en Santander, por el gobierno provisional durante la Guerra de los Mil Días.



Moneda obsidional: moneda que circula en un territorio asediado por una situación de guerra. Es interina y suele ser acuñada en los más diversos materiales ante la falta de metal durante las guerras. En el período de la Independencia se realizaron monedas obsidionales en Cartagena, en materiales tan diversos como el bronce y la cerámica.

Moneda unifaz: es aquella que presenta una sola cara. Aunque existen casos de monedas de este tipo en circulación, por lo general se trata de pruebas de acuñación que sólo sirven para comprobar la fidelidad de reproducción de los troqueles o cuños.

Numismática: del latín *nummus*, moneda o dinero amonedado. Ciencia que estudia las monedas y medallas como objetos artísticos, históricos y arqueológicos.

Maravedí: Moneda de cobre, que ha recorrido en España con diversos valores en lo antiguo y en lo moderno, motivado *de las alzas y baxaz de la moneda de vellon. El que hoy tiene es de la trigésima quarta parte del real de esta moneda* (rae 1780).

Patacón: Moneda de plata de peso de una onza (rae 1780).

Peseta: La pieza que vale dos reales de plata de moneda provincial, formada en figura redonda (rae 1780).

Peso: Moneda castellana de plata del peso de una onza. Su valor es ocho reales de plata; y los que por nueva pragmática valen diez, los llaman para distinguirlos, PESOS GRUESOS (rae 1780).

Reverso: cara secundaria de una pieza numismática. Sinónimo de *cruz* o *envéz*.

Bibliografía:

AA.VV. *Catálogo Museo Numismático de Quito*. Quito: Banco Central, 2004.

AA. VV. *Diccionario ilustrado de latín Vox*. Barcelona: Spes Editorial, 2002.

AA. VV. *El oro y la plata de las Indias en la época de los Austrias*. Madrid: Fundación ICO, 1999.

Barriga Villalba, Antonio María. *Historia de la Casa de Moneda*. Bogotá: Banco de la República, 1969.

Fatás, G. y G.M. Borrás. *Diccionario de términos de arte*. Madrid: Editorial Alianza, 1993.

Henao, Ignacio Alberto. *Fichas de Colombia*. Medellín: L. Vieco e Hijos Ltda, septiembre de 2003.

Ibarra, Joaquín. *Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española, reducido a un tomo para su más fácil uso*. Madrid: Real Academia Española, 1780.

Temprano, Leo. *Monedas de Colombia. Historia y legislación 1810-1992*. Bogotá: Publicaciones Cultural Ltda., 1993.

Lista de imágenes

1. Partes de una moneda

Ceca De Bruselas.
Moneda de la República de Colombia, denominación 20 centavos.
1897.
Acuñaición (Plata).
Reg. 1578.10

Ubicación

2A. Troquel

Ceca Santafé de Bogotá
Troquel reverso de una jura real para la proclamación de Carlos IV con el escudo de armas de Cartagena, denominación cuatro reales
1789
Fundición (Acero).
Reg. 798.9

2B. Ceca Santafé de Bogotá

Troquel anverso de una jura real para la proclamación de Carlos IV, denominación cuatro reales
1789
Fundición (Acero)
Reg. 798.3

3. Prueba unifaz

Ceca Santafé de Bogotá. Prueba de reverso de una jura real para la proclamación de Carlos IV, denominación cuatro reales.
1789
Acuñaición (Plata).
Reg. 1236.4

4. Prueba sin desbarbar

Ceca Nuevo Reino de Granada
Anverso de la jura de proclamación al trono de Carlos IV, denominación cuatro reales. Prueba unifaz sin desbarbar
Ca. 1789
Acuñaición (Plata)
Reg. 1224.1

5. Ficha o seña

Anverso Hacienda de la Luisiana ½ 1869. Reverso ½ al centro
Emisión particular 1869
Cobre
Reg. 1580.14

6A. Jura Real

Troquel reverso con águila coronada con granadas en sus garras. Jura Carlos IV
1789
Acero
Reg. 798.4

6B. Jura Real

Prueba reverso Jura Carlos IV – Desbarbada
1789
Plomo
Reg. 1235.3

7. Macuquina o moneda cruda

Ceca Potosí. Denominación ocho reales. Reverso cruz de Jerusalén Potosí
1683
Plata
Reg. 1570.67

8. De necesidad o emergencia

Ceca De Popayán. Moneda del Nuevo Reino de Granada, denominación 2 reales.
1813
Fundición (Cobre).
Reg. 1581.2

9. Obsidional

Ceca Nuevo Reino de Granada. Moneda del Estado de Cartagena, denominación medio real
1812
Acuñaición (Cobre).
Reg. 3673